

**RESOLUCION No. 037
8 DE AGOSTO DE 2018**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **3ER. FESTIVAL RECREACIONAL DISTRITAL Y AVALATORIO DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DE PATINAJE**, a realizarse en la ciudad de Bogotá, los días 22 y 23 de septiembre de 2018 **EN LA PISTA DEL VELODROMO LUIS CARLOS GALÁN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE**

El Comité Ejecutivo de la **LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA**, y la **COMISIÓN TECNICA DISTRITAL DE CARRERAS** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias.

CONSIDERANDO

Que es deber de la **LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA** reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que es deber del Comité Ejecutivo diseñar estrategias que conduzcan al fortalecimiento de este deporte y permitan la constante actividad de las escuelas de formación para facilitar la masificación e integración.

RESUELVE

ARTICULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los deportistas de las diferentes Escuelas de Formación Deportiva de Bogotá, al **2do. FESTIVAL RECREACIONAL DISTRITAL Y AVALATORIO DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DE PATINAJE**, a realizarse en la ciudad de Bogotá, los días **22 y 23 de septiembre de 2018**, en las instalaciones del patinodromo del Velódromo Luis Carlos Galán de la “Unidad Deportiva el Salitre”

ARTICULO -2. PARTICIPANTES. Podrán participar todos los deportistas que integren las diversas Escuelas de Formación deportivas de Bogotá, escuelas de los Clubes y Liga, en las categorías:

PATIN SEMIPROFESIONAL: PÁRVULOS 5-6 años, MINIINFANTIL 7-8 años, PREINFANTIL 9-10 años INFANTIL 11-12 y 13 años en adelante.

PATIN PROFESIONAL: MINIINFANTIL 7-8 años, PREINFANTIL 9-10 años, INFANTIL 13 en adelante.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD



PARAGRAFO 1º.- En todas las categorías se tomarán las edades cumplidas a la fecha del evento. Es responsabilidad de cada una de las escuelas o clubes participantes el dar cumplimiento a esta norma.

PARAGRAFO 2º.- Las escuelas podrán inscribir un número ilimitado de deportistas

PARAGRAFO 3- Todos los deportistas de todas las categorías deberán presentarse con todos sus implementos de protección el cual consta de casco, antifracturantes, coderas y rodilleras.

PARAGRAFO 4- Se debe tener en cuenta lo reglamentado en la Resolución No. 006 de febrero 10 de 2017.: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN REQUISITOS PARA EL ASCENSO O PASO DE DEPORTISTAS QUE INTEGRAN LAS DIVERSAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD EN SUS DISTINTAS CATEGORÍAS, A LA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ”**

ARTICULO 3. INSCRIPCIONES. Se recibirán **UNICAMENTE** en el correo eventos@lipatinbogota.org, cada escuela deportiva deberá diligenciarlas en la planilla oficial para eventos Distritales (favor realizar la descargar la nueva planilla) sin restricción de cupos por cada categoría y rama; Las inscripciones ordinarias serán hasta el día **Lunes 17 de septiembre** y las extraordinarias hasta el día **Martes 18 de septiembre del 2018.**

PARAGRAFO 1. El día del evento no se realizarán ni recibirán inscripciones extraordinarias de deportistas que no hayan sido inscritos dentro de las fechas estipuladas.

PARAGRAFO 2. La inscripción de cada deportista deberá contener obligatoriamente:

1. Nombres y Apellidos del Deportista
2. Fecha de nacimiento
3. Categoría y (**tipo de patín**)
4. N° del documento de identidad

PARAGRAFO 3. Únicamente los Técnicos y Delegados relacionados en la Planilla de Inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento. Favor diligenciar el formulario en este espacio, de lo contrario la escuela quedará sin representación en el festival.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

PARAGRAFO 4. Todos los delegados deberán presentarse de manera obligatoria en el sitio y a la hora fijada para la reunión informativa.

PARAGRAGO 5. Según lo aprobado por la Asamblea General, los valores de inscripción son:

	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
POR DEPORTISTA	\$35.000	\$45.000
POR CLUB DEPORTIVO	\$75.000	\$85.000

PARAGRAFO 6. La legalización de Inscripciones se realizará con el pago y/o entrega del comprobante original de consignación correspondiente al valor de la inscripción se recibirá únicamente **el día jueves 20 de septiembre desde las 8:30 am hasta la 1:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm**, en la oficina de La liga de patinaje de Bogotá, para la opción de consignación deberá realizarse en la cuenta corriente **N° 078-05753-6 de AV Villas** a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá. Los clubes y/o deportistas pendientes de pago quedan automáticamente inhabilitados para participar.

PARAGRAFO 7°. Los clubes que no asistan a la oficina de la Liga el día estipulado en el parágrafo 6 ° para entregar la consignación y ser acreditados, deberán asumir el costo de la participación con los valores de extraordinaria.

ARTICULO 4° REUNIÓN INFORMATIVA. Tendrá lugar el día sábado 22 de septiembre para las escuelas de patín semi-profesional y el domingo 23 de junio para las escuelas de patín profesional en el centro de la pista plana del Velódromo Luis Carlos Galán a las 6:30 am.

ARTICULO 5°. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TORNEO. Estará bajo la Dirección de Comisión Técnica Distrital.

ARTICULO 6. AUTORIDADES DEL EVENTO

La máxima autoridad técnica estará a cargo de la Comisión Distrital de Carreras.

La máxima autoridad de Juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Distrital de Jueces.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento.
La máxima autoridad administrativa es el Comité Organizador del evento.

ARTICULO 7. JUZGAMIENTO. Reglamentación. Estará a cargo del Colegio Distrital de Juzgamiento.

ARTICULO 8. DIAMETRO DE RUEDAS: Con el ánimo de tener un festival de escuelas en donde los deportistas compitan en igualdad de condiciones y en aras de ir formando deportistas para el alto rendimiento, la Comisión Técnica de la liga de patinaje, reglamenta los siguientes diámetros según la edad.

EDAD	DIAMETRO
5-6-7-8 ANOS	HASTA 80mm
9 Y 10 ANOS	HASTA 84 mm
11 ANOS	HASTA 90 mm
12 ANOS	HASTA 100 mm
13 ANOS Y MAS	LIBRE

ARTICULO 9. SEGUROS DE ACCIDENTES. Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener Póliza de seguros contra accidentes y/o servicios Médicos vigentes; La LIGA no se responsabiliza de ACCIDENTES que puedan ocurrir en el transcurso del evento.

ARTICULO 10. COMISIÓN DISCIPLINARIA. Estará conformado por un (1) Miembro de la Comisión Técnica Distrital, un (1) Representante de la Liga y el Juez Arbitro del evento.

NOTA: Los casos de mal comportamiento del delegado, entrenador, padres de familia y/o asistentes de los clubes, al igual que el intento de fraudes en la documentación e inscripción de los deportistas, serán responsabilidad del club y se aplicarán las sanciones del caso.

ARTICULO 11. PRUEBAS

FECHA	HORA	5 Y 6 AÑOS DAMAS Y VARONES	7 Y 8 AÑOS DAMAS Y VARONES	9 Y 10 AÑOS DAMAS Y VARONES	11 Y 12 AÑOS DAMAS Y VARONES	13 AÑOS EN ADELANTE
Sep. 20 (Jueves)	8:30 am.	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACION (TODAS LAS ESCUELAS PATIN PROFESIONAL Y RECREATIVO)				
Sep. 22 (sábado)	6:30 am.	REUNION INFORMATIVA				
PATIN RECREATIVO (SÁBADO)						
Sep. 22 (sábado)	7:00 am.	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 20 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 20 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 30 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 40 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 40 MTS
Sep. 22 (sábado)	9:00 am.	PRUEBA EN LINEA CON LIEBRE 400 MTS SENTIDO HORARIO	PRUEBA EN LINEA CON LIEBRE 400 MTS SENTIDO HORARIO	PRUEBA EN LINEA CON LIEBRE 600 MTS SENTIDO HORARIO	PRUEBA EN LINEA CON LIEBRE 800 MTS SENTIDO HORARIO	PRUEBA EN LINEA CON LIEBRE 800 MTS SENTIDO HORARIO
Sep. 22 (sábado)	11:00 am.	BATERIAS 100 MTS	BATERIAS 100 MTS	BATERIAS 200 MTS	BATERIAS 200 MTS	BATERIAS 200 MTS
PREMIACION						
PATIN PROFESIONAL (DOMINGO)						
Sep. 23 (domingo)	6:30 am.	REUNION INFORMATIVA				
Sep. 23 (domingo)	7:00 am.	N/A	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 20 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 30 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 40 MTS	VELOCIDAD POR CARRILES CON REACCION 40 MTS
Sep. 23 (domingo)	9:00 am.	N/A	PRUEBA EN LINEA CON LIEBRE 400 MTS SENTIDO HORARIO	PRUEBA EN LINEA CON LIEBRE 600 MTS SENTIDO HORARIO	PRUEBA EN LINEA CON LIEBRE 800 MTS SENTIDO HORARIO	PRUEBA EN LINEA CON LIEBRE 800 MTS
Sep. 23 (domingo)	11:00 am.	N/A	BATERIAS 100 MTS	BATERIAS 200 MTS	BATERIAS 200 MTS	BATERIAS 200 MTS
PREMIACION						



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

ARTICULO 12. RECLAMACIONES serán exclusivamente por **ORDENES DE LLEGADA** deberán ser presentadas por escrito y suscritas por el delegado debidamente acreditado dentro de los 15 minutos siguientes a la lectura de la clasificación de la respectiva prueba, acompañando la suma de \$35.000 que solo serán reintegrados si se produce fallo favorable; en caso contrario irá a los fondos del evento.

ARTICULO 13. PREMIACIÓN. Se premiarán a todos los deportistas con medalla de participación.

ARTICULO 14. ESCENARIO. Las pruebas se realizarán en la pista de patinaje del **VELODROMO LUIS CARLOS GALÁN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE**

ARTICULO 15. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. Este evento **ES AVALTORIO Y PREPARATORIO** para el 3er FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS A REALIZARSE LOS DIAS 6 Y 6 DE OCTUBRE EN LUGAR POR DEFINIR, de igual manera servirá para darle cumplimiento al calendario distrital de carreras del año 2018. Optimizando el proceso de las escuelas deportivas, buscando enfocar este proceso hacia el mejoramiento técnico y táctico de los patinadores, mediante una metodología de destreza sobre patines individualmente y en grupo, reforzando al mismo tiempo la preparación psicológica en las pruebas y escenarios nacionales.

ARTICULO 16. Todos los Aspectos **NO** previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la **COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS.**

Nota: Dependiendo las circunstancias se intercambiará el orden de salida de las pruebas, dando inicio a velocidad o fondo, por lo tanto, deben estar presentes y puntuales todos los deportistas.



ARTICULO 17. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, será publicada en la página Web de la Liga y copia de ella será entregada a las escuelas que lo soliciten y/o Escuelas que la soliciten y al IDR D.

Dada en Bogotá D. C., a los del mes 8 de agosto de 2018.

Comuníquese y cúmplase

ERIK DAZA LONDOÑO
Gerente
Liga de Patinaje de Bogotá

COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL

ORIGINAL FIRMADO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
IDRD